



Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

Expediente n.º: 32/2024

Resolución de Alcaldía con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: **Contrataciones patrimoniales**

Asunto: **Arrendamiento de la vivienda municipal sita en La Rades del Puerto, calle Villarejo, nº 2**

Fecha: **20 de enero de 2024**

Documento firmado por: **El Alcalde**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 20 de enero de 2024, por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, que está calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicada en **La Rades del Puerto, calle Villarejo, nº 2** con referencia catastral **0393201VL5609S0001WY**, de este municipio para destinarla a alquiler social.

Visto que con fecha 20 de enero de 2024, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha 20 de enero de 2024, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que con fecha 20 de enero de 2024, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 20 de enero de 2024 y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2024, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente, por Delegación expresa del Pleno del Ayuntamiento, para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 26 de de enero de 2024 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 29 de enero de 2024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación y el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente para el arrendamiento de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, que está calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicada en **La Rades del Puerto, calle Villarejo, nº 2** con referencia catastral **0393201VL5609S0001WY**, de este municipio para destinarla a alquiler social, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Andrés Sanz Ruiz, que actuará como Presidente de la Mesa.
- José María Gutiérrez López, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- Concepción Gómez Gómez, que actuará como Secretaria de la Mesa.





Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Tablón de Anuncios y demás lugares de costumbre.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santotomedelpuerto.sedelectronica.es>].

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Dionisio Ángel Ruiz Sanz; en Santo Tomé del Puerto a **la fecha de la firma electrónica del margen.**

